"Las Malvinas son Argentinas"



yerba buena, **2**8 JUL 2022

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: \$\mathbb{P}570

VISTO: El Expte. Nº 5.549-M17(I)-S-22, mediante el cual la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos de esta Municipalidad solicita la compra de 45.000 (cuarenta y cinco mil) Litros de Nafta Súper, 40.000 (cuarenta mil) Litros de Gasoil Común y 55.000 (cincuenta y cinco mil) Litros de Gasoil Premium; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho pedido expresa: "En virtud de la necesidad y urgencia de contar con combustible, que permita la continuidad en la excelencia de los servicios que el municipio viene desarrollando y con el afán de mejorar y optimizar el desarrollo en los servicios de poda, cortado de césped, desmalezamiento, controles de tránsito, y Supervisión de tareas por todo el ejido de nuestro municipio es que solicitamos tengan a bien la contratación directa de (...) la empresa REFINOR (estación de servicio ubicada en Av. Aconquija 1931(...) por la proximidad con nuestro centro de control. En esta estación re realizará la carga de Flota de Motos, carga de bidones para las distintas reparticiones y la carga de vehículos particulares autorizados por cada secretaría. Se recomienda que sea esta estación de servicio ya que nos sería mucho más fácil el control de la carga a vehículos chicos; El Total de combustible solicitado servirá para completar 3 meses de trabajo aprox. de toda la flota de RECOLECTORES, MINI BUS, MOTOS, BIDONES y AUTOS PARTICULARES Autorizados.";

Que a fs. 05 el Dpto. de Compras elabora Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 17.891.500,00 (pesos diecisiete millones ochocientos noventa y un mil quinientos) -determinado en base a las cotizaciones que corren incorporadas a fs. 03/04- y en el que se consigna lo siguiente: "Se adjudica a la firma 'Full Service' Total \$ 17.891.500,00";

Que a fs. 08/09 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que aconseja, hacer lugar a lo solicitado en autos y realiza el encuadre legal del caso en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 13);

Que a fs. 10 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación en cuestión y a fs. 10 (pie) interviene la Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado:





DECRETO: \$570

28 JUL 2022

Que a fs. 11 glosa Constancia de Inscripción extendida por la AFIP, correspondiente a la Firma "Full Service S.R.L." Cuit N° 30-70822514-9";

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 12 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente e incorpora Constancia de Inscripción de la A.F.I.P. correspondiente a la firma Full Service S.R.L.;

Por ello y conforme las disposiciones de los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE la Compra Directa de 45.000 (cuarenta y cinco mil) Litros de Nafta Súper, 40.000 (cuarenta mil) Litros de Gasoil Común y 55.000 (cincuenta y cinco mil) Litros de Gasoil Premium, destinados a distintos vehículos de la flota municipal, en la Firma "Full Service S.R.L.", CUIT 30-70822514-9, con domicilio fiscal en Ruta Nacional N° 9, Km. 1284-0, Pacará Pintado, Tucumán, por hasta el importe total de \$ 17.891.500,00.- (pesos diecisiete millones ochocientos noventa y un mil quinientos), por resultar la oferta más conveniente, según Cotejo de Precios efectuado, de acuerdo con lo previsto en las disposiciones de la Ordenanza 1299, Artículo 7°, Inciso 13) y sus modificatorias, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, de acuerdo a lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, registrese en el Libro

Único de Decretos v ARCHÍVESE.

Fag-

Ing. ESTEBAN AUAD
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Pub. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena

DEPARTAMENTO *

LIEUTIVO *

LIEUTIVO *

MARIANO CAMPERO INTENDENTE MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNAN E. GANEN SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA